

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136073- -00013-0000

Fecha: 2013-09-24 16:03:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 7

Ref: CORRECCIÓN CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 2581

REF. PCT – PATENTE DE INVENCION

Invención: DERIVADOS DE ISOQUINOLINA

Expediente: 07.136.073

TITULAR: SANOFI-AVENTIS

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.342.699 de Zipaquirá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 73583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la sociedad **SANOFI-AVENTIS**, por medio del presente memorial solicito la corrección del **CERTIFICADO (DIPLOMA) No. 2581**, teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

- 1.1 El 26 de diciembre de 2007, la sociedad SANOFI-AVENTIS por intermedio de su apoderado presentó la solicitud de patente de invención DERIVADOS DE ISOQUINOLINA, correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/005648 de fecha 13 de junio de 2006.
- 1.2 La patente de invención fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 600, del 30 de enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.
- 1.3 Mediante la Resolución No. 15510 del 20 de marzo de 2012, la Dirección de Nuevas Creaciones, resolvió otorgar la patente de invención para la creación titulada:

DERIVADOS DE ISOQUINOLINA.

Clasificación CIP: C07D 401/12; A61K 31/4725

Reivindicaciones: 1 a 34

Folios: 308 a 314

Titular: Sanofi-Aventis

Domicilio: Paris, Francia

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Stefan Peukert, Sven Ruf, Kurt Ritter, Matthias Löhn, Yuri Ivashchenko, Peter Monecke, Matthias Dreyer, Aimo Kannt.

Prioridad: EP05013868.4

Fecha: 28 de junio de 2005

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2006/005648

Fecha: 13 de junio de 2006.

Vigentes desde: 13 de junio de 2006 Hasta: 13 de junio de 2026

Pese a lo anterior, el **Certificado (Diploma) No. 2581**, presenta el siguiente error:

- El domicilio del titular aparece como Paris, Paris, Francia, cuando debe ser PARIS, FRANCIA.

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, atentamente solicito a su Despacho que con fundamento en los hechos antes descritos, se sirva expedir nuevamente el **Certificado (Diploma) No. 2581**, indicando correctamente el domicilio del titular de la patente de invención.

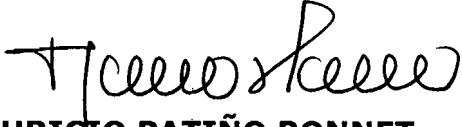
III. ANEXOS

- 3.1 Copia de la Resolución No. **15510** de fecha 20 de marzo de 2012, mediante la cual la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió otorgar la patente de invención **DERIVADOS DE ISOQUINOLINA**.
- 3.2 Copia del **Certificado (Diploma) No. 2581**.

IV. NOTIFICACIONES

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Señor Jefe de la Dirección de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15510
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT07-136073

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de diciembre de 2007 con el N° 07-136073-00000-0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Sanofi-Aventis, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE ISOQUINOLINA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2006/005648 de fecha 13 de junio de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 600 del 30 de Enero de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11560 y notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 276 a 280 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-136073-00007-0000 del 23 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 35 (Fls. 308 a 314) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 35

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1144355549

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26-55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15510
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT07-136073

contenidas en los folios 308 a 314 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada para estas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE ISOQUINOLINA"

Clasificación CIP: C07D 401/12; A61K 31/4725.

Reivindicaciones: 1 a 34 **Folios:** 308 a 314

Titular: Sanofi-Aventis
Domicilio: Paris, Francia

Inventores: Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Stefan Peukert, Sven Ruf, Kurt Ritter, Matthias Löhn, Yuri Ivashchenko, Peter Monecke, Matthias Dreyer, Aimo Kannt

Prioridad: EP05013868.4 **Fecha:** 28 de junio de 2005

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2006/005648 **Fecha:** 13 de junio de 2006

Vigente desde: 13 de junio de 2006 **Hasta:** 13 de junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

Página 2 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1144355549

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15510
Por la cual se otorga una patente de invención

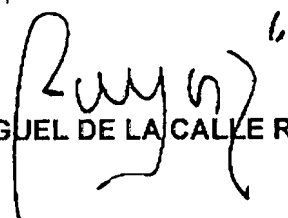
CERTIFICADO

PCT07-136073

doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de Sanofi-Aventis, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 20 Mar 2012

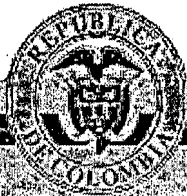
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
Mauricio Patiño Bonnet
Cra 9 No. 74-08 Oficina 305
Bogotá D. C.

Elaboró: Olga Rosa Gonzalez Fonseca ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

71794 7



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 2581

Otorga la Patente de Invención a:
Sanofi-Aventis
Paris, Paris, Francia

A la creación denominada:
Derivados de isoquinolina

Inventor(es):

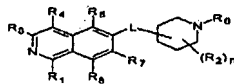
Oliver Plettenburg, Armin Hofmeister, Dieter Kadereit, Stefan Peukert, Sven Ruf, Kurt Ritter, Matthias Lohn, Yuri Ivashchenko, Peter Monecke, Matthias Dreyer, Aimo Kannt

Solicitud Internacional No: **PCT/EP2006/005648**
Clasificación Internacional de Patentes: **C07D 401/12**
A61K 31/4725

34 Reivindicaciones

Vigente desde: **13/06/2006**
Hasta: **13/06/2026**

Prioridad No: **EP 05013868.4 28/06/2005**



Que la solicitud de Patente de Invención No. 7 136073 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15510 de 20/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

